

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/FOSIS

DECRETO ALCALDICIO N° 642

DALCAHUE, 25 de febrero de 2019

VISTOS: La Resolución Exenta N° 896 del 19 de diciembre de 2018; la Resolución Exentan N° 141 del 15 de febrero de 2018, convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2017; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: La modificación de *Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución Programa de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias-Seguridades y Oportunidades*, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Subrogante doña Clara Inés Vera González y don Pablo Andrés Santana Ojeda, Director Regional del FOSIS y por el cual ambas partes se comprometen a dar cumplimiento a todos los puntos del Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Transparencia
Of. Partes



12-642
25-02-18

programa
Familias
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES



10: 68611

ORD. N°: 0585/2018

ANT: N°:

MAT.: Aprobación Modificación de
Convenio Psicosocial

PUERTO MONTT, 20 de diciembre 2018

DE : DIRECTOR REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SEÑOR JUAN HIJERRA SERÓN

Manual
Hacer del todo
de Aprobación

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud., Resolución Exenta N°0896 con fecha 19 de diciembre de 2018, Aprobación Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad del Programa de Acompañamiento Psicosocial 2018, para su conocimiento y fines que procedan.

Sin otro particular, se despide atentamente.



PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LOS LAGOS

PSO/MMD/ams.

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de DALCAHUE
- Jefe Unidad de Intervención Familiar
- Archivo Programa F.S.O
- Archivo

ORD. N°: 0585/2018

ANT: N°:

MAT.: Aprobación Modificación de
Convenio Psicosocial

PUERTO MONTT, 20 de diciembre 2018

DE : DIRECTOR REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SEÑOR JUAN HIJERRA SERÓN

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud., Resolución Exenta N°0896 con fecha 19 de diciembre de 2018, Aprobación Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad del Programa de Acompañamiento Psicosocial 2018, para su conocimiento y fines que procedan.

Sin otro particular, se despide atentamente.



PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LOS LAGOS

PSO/MMD/ans.

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de DALCAHUE
- Jefe Unidad de Intervención Familiar
- Archivo Programa F.S.O
- Archivo



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 896.-

PUERTO MONTT, 19 de Diciembre de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley n° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; el Decreto Ley N° 1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado, Ley N° 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018, la Resolución n° 30, de fecha 11 de marzo de 2015 y en la Resolución N° 1.600 de 2008, ambas dictadas por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 163 de fecha 30 de Agosto de 2011, Resolución Exenta N° 0386 de fecha 28 de Junio de 2018 que designa Director Regional del FOSIS.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es **“Liderar estrategias de superación y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa”** y cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo local, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección o e Social, que esta compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado “Seguridades y Oportunidades”, destinado a personas y familias vulnerables en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
3. Que la ley N° 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018, que asigna presupuesto al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL y que establece que el Apoyo Psicosocial será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento del Programa Familias- Seguridad y Oportunidades.
4. Que el FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en el marco de sus respectivas competencias, suscribieron con fecha 30 de Diciembre de 2017 un Convenio de transferencia de recursos a fin de ejecutar en forma conjunta la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades durante el año 2018, bajo Resolución Exenta N° 141 de fecha 15 de Febrero de 2018.
5. Que la cláusula Sexta del Convenio individualizado en el considerando anterior, señala que, “Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas

acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

6. El artículo 52 de la Ley N°19.880 que dispone que, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

RESUELVO:

1º APRUÉBASE MODIFICACIÓN de Convenio de Transferencia de recursos para ejecución programa de acompañamiento psicosocial del Programa Familias Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 29 de diciembre de 2017, cuyo texto señala:

En la comuna de **Dalcahue**, a 14 de Diciembre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional de Los Lagos don **PABLO SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle Huelén Nro. 1006 comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** RUT N° 69.230.300-8 en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde/sa subrogante don/doña **CLARA INES VERA GONZALEZ**, ambos domiciliados en Pedro Montt N° 105 comuna de Dalcahue, se ha acordado suscribir la siguiente modificación:

PRIMERO:

El FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en el marco de sus competencias, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, un convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar la modalidad de acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades durante el año 2018 en la comuna de Dalcahue el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 046, de fecha 25 de Enero de 2018, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS.

SEGUNDO:

En coherencia a lo manifestado en la clausula primera, las partes vienen en convenir la siguiente modificación del Convenio aludido precedentemente, modificando la cláusula quinta del Convenio original y que versa en la destinación de nuevos recursos para financiar proyectos que resultaron adjudicados en la convocatoria de *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, quedando en definitiva de la siguiente manera:

CUARTO

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en modificar **el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado** quedando éste de la siguiente forma:

"Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2018, un monto de **\$ 14.247.328.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$ 11.573.328 por concepto de **recursos humanos:**

\$ 11.573.328 por concepto de honorarios, para la contratación de 2 jornadas parciales de 20 horas de Apoyos Familiares para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de \$ 482.222.

b. \$ 1.702.000, para la ejecución de **actividades grupales** a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. \$ 7.501.108, para financiar **gastos asociados**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

a) La primera de \$ 7.501.108, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3.

b) La segunda de \$ 5.146.220, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

c) La tercera de \$ 1.600.000, durante el mes de diciembre del año 2018, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio."

TERCERO

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio. La presente modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares

originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la I. Municipalidad de Quinchao.

CUARTO

La personería del Director Regional, don Pablo Santana Ojeda consta de la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 y la personería del Alcalde subrogante doña Clara Vera Gonzalez , consta en el Decreto Alcaldicio N° 1077 de fecha 14 de Junio de 2017 que lo nombra como alcalde subrogante.

2°.- REGIRÁ, la presente resolución y por tanto el FOSIS podrá aprobar rendiciones de cuentas de la Municipalidad de Dalcahue que incluyan gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo, es decir desde el 01 de septiembre del 2018, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13 de la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de Contraloría General de la República, debido a la necesidad imperiosa de continuar asistiendo a las familias beneficiarias del programa en comento

3.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la asignación **24.03.334 Programa de Acompañamiento Psicosocial** Código 6100 Apoyo Psicosocial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE.

PSO/MBV/CCP/CLR

Distribución:

- Archivo Jurídico.
- Archivo
- I. Municipalidad de Dalcahue
- OFICINA DE PARTES



PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGION DE LOS LAGOS



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 896.-

PUERTO MONTT, 19 de Diciembre de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley n° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; el Decreto Ley N° 1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado, Ley N° 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018, la Resolución n° 30, de fecha 11 de marzo de 2015 y en la Resolución N° 1.600 de 2008, ambas dictadas por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 163 de fecha 30 de Agosto de 2011, Resolución Exenta N° 0386 de fecha 28 de Junio de 2018 que designa Director Regional del FOSIS.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es **“Liderar estrategias de superación y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa”** y cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo local, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección o Social, que esta compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado “Seguridades y Oportunidades”, destinado a personas y familias vulnerables en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
3. Que la ley N° 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018, que asigna presupuesto al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL y que establece que el Apoyo Psicosocial será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento del Programa Familias- Seguridad y Oportunidades.
4. Que el FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en el marco de sus respectivas competencias, suscribieron con fecha 30 de Diciembre de 2017 un Convenio de transferencia de recursos a fin de ejecutar en forma conjunta la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades durante el año 2018, bajo Resolución Exenta N° 141 de fecha 15 de Febrero de 2018.
5. Que la clausula Sexta del Convenio individualizado en el considerando anterior, señala que, “Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas

acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

6. El artículo 52 de la Ley N°19.880 que dispone que, “los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”

RESUELVO:

1º APRUÉBASE MODIFICACIÓN de Convenio de Transferencia de recursos para ejecución programa de acompañamiento psicosocial del Programa Familias Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 29 de diciembre de 2017, cuyo texto señala:

En la comuna de **Dalcahue**, a 14 de Diciembre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional de Los Lagos don **PABLO SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle Huelén Nro. 1006 comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** RUT N° 69.230.300-8 en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde/sa subrogante don/doña **CLARA INES VERA GONZALEZ**, ambos domiciliados en Pedro Montt N° 105 comuna de Dalcahue, se ha acordado suscribir la siguiente modificación:

PRIMERO:

El FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en el marco de sus competencias, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, un convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar la modalidad de acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades durante el año 2018 en la comuna de Dalcahue el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 046, de fecha 25 de Enero de 2018, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS.

SEGUNDO:

En coherencia a lo manifestado en la cláusula primera, las partes vienen en convenir la siguiente modificación del Convenio aludido precedentemente, modificando la cláusula quinta del Convenio original y que versa en la destinación de nuevos recursos para financiar proyectos que resultaron adjudicados en la convocatoria de *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, quedando en definitiva de la siguiente manera:

CUARTO

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en modificar **el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado** quedando éste de la siguiente forma:

“Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2018, un monto de **\$ 14.247.328.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$ 11.573.328 por concepto de **recursos humanos**:

\$ 11.573.328 por concepto de honorarios, para la contratación de 2 jornadas parciales de 20 horas de Apoyos Familiares para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de \$ 482.222.

b. \$ 1.702.000, para la ejecución de **actividades grupales** a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. \$ 7.501.108, para financiar **gastos asociados**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

a) La primera de \$ 7.501.108, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3.

b) La segunda de \$ 5.146.220, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

c) La tercera de \$ 1.600.000, durante el mes de diciembre del año 2018, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio."

TERCERO

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio. La presente modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares

originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la I. Municipalidad de Quinchao.

CUARTO

La personería del Director Regional, don Pablo Santana Ojeda consta de la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 y la personería del Alcalde subrogante doña Clara Vera Gonzalez , consta en el Decreto Alcaldicio N° 1077 de fecha 14 de Junio de 2017 que lo nombra como alcalde subrogante.

2°.- REGIRÁ, la presente resolución y por tanto el FOSIS podrá aprobar rendiciones de cuentas de la Municipalidad de Dalcahue que incluyan gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo, es decir desde el 01 de septiembre del 2018, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13 de la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de Contraloría General de la República, debido a la necesidad imperiosa de continuar asistiendo a las familias beneficiarias del programa en comento

3.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la asignación **24.03.334 Programa de Acompañamiento Psicosocial Código 6100 Apoyo Psicosocial.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE.

PSO/MBV/CCP/CLP

Distribución:

- Archivo Jurídico.
- Archivo
- I. Municipalidad de Dalcahue
- OFICINA DE PARTES



PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGION DE LOS LAGOS



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL
PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En la comuna de Dalcahue a catorce de diciembre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don/ña **PABLO SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en Huelén n° 1006 comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde/sa subrogante don/ña **CLARA INES VERA GONZALEZ**, ambos domiciliados en Pedro Montt 105 comuna de Dalcahue, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 29 de Diciembre de 2017, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2018, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 141 de fecha 15 de Febrero 2018, de la Dirección Regional Los Lagos del FOSIS.

SEGUNDO:

Mediante la Resolución Exenta N° 01206 de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional de Los Lagos, la cual se destinará al financiamiento de los proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

TERCERO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2019, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2019, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2019.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en modificar **el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado** quedando éste de la siguiente forma:

“Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2018, un monto de \$ **14.247.328.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 11.573.328 por concepto de **recursos humanos**:

\$ 11.573.328 por concepto de honorarios, para la contratación de 2 jornadas parciales de 20 horas de Apoyos Familiares para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de \$ 482.222.

b. \$ 1.702.000, para la ejecución de **actividades grupales** a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. \$ 7.501.108, para financiar **gastos asociados**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

a) La primera de \$ 7.501.108, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3.

b) La segunda de \$ 5.146.220, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

c) La tercera de \$ 1.600.000, durante el mes de diciembre del año 2018, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.”

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería del/la Directora/a Regional, don/ña Pablo Santana Ojeda consta en la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña Clara Ines Vera Gonzalez, consta en Decreto Alcaldicio N° 1077 del 14 de Junio de 2017, que la nombra como Alcalde subrogante.



PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR/A REGIONAL
FOSIS REGIÓN LOS LAGOS



CLARA VERA GONZALEZ
ALCALDE/SA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE